



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

INVITACIÓN PÚBLICA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contrato tendiente a la adquisición e instalación de equipos nuevos y el mantenimiento preventivo de sistemas acondicionadores de aires existentes en diferentes áreas de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina - CORALINA.

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
72101511	Servicio de Instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
40101700	Enfriamiento

1.1 Actividades

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a realizar los mantenimientos correctivos y preventivos de los sistemas acondicionadores de aires de la Corporación en las diferentes áreas, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

A. SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPOS NUEVOS						
ITEM	DESCRIPCION	DEPENDENCIA			CANT	
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN AIRES ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, REFRIGERANTE R-410A, COMPRESOR ROTATIVO TIPO SCROLL DE BAJO DECIBELES DE SONIDO, ALTO RENDIMIENTO, ENFRIAMIENTO, DESHUMIDIFICACIÓN, VENTILACIÓN Y PURIFICACIÓN. INCLUYE EL DESMONTE DEL EQUIPO VIEJO Y LOS MATERIALES PARA EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS, EN TODO CASO, MÍNIMO: TUBERÍA DE COBRE DE ALTA Y BAJA, CODOS DE COBRE, SOLDADURA DE PLATA, INSULACIÓN, CINTA FOIL, FILTRO SECADORES, ACCESORIOS PVC, CREMA FUNDENTE, BOXER, FILTROS TRANSFERENCIA AIRE, GAS ACETILENO, FUNDENTE, REFRIGERANTE.	JURIDICA			1	
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU/H VOLTAJE 220 V, 60 HERZ, REFRIGERANTE R-32, CON CONTROL REMOTO INHALAMBRICO Y LOS MATERIALES PARA EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS, EN TODO CASO, MÍNIMO: TUBERÍA DE COBRE DE ALTA Y BAJA, CODOS DE COBRE, SOLDADURA DE PLATA, INSULACIÓN, CINTA FOIL, FILTRO SECADORES, ACCESORIOS PVC, CREMA FUNDENTE, BOXER, FILTROS TRANSFERENCIA AIRE, GAS ACETILENO, FUNDENTE, REFRIGERANTE.	EDUCACION AMBIENTAL			1	
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 V, 60 HERZ, REFRIGERANTE R-32, CON CONTROL REMOTO INHALAMBRICO Y LOS MATERIALES PARA EL MONTAJE DE LOS EQUIPOS, EN TODO CASO, MÍNIMO: TUBERÍA DE COBRE DE ALTA Y BAJA, CODOS DE COBRE, SOLDADURA DE PLATA, INSULACIÓN, CINTA FOIL, FILTRO SECADORES, ACCESORIOS PVC, CREMA FUNDENTE, BOXER, FILTROS TRANSFERENCIA AIRE, GAS ACETILENO, FUNDENTE, REFRIGERANTE.	ALMACEN			1	
4	DISPENSADOR DE PIE PARA BOTELLON DE AGUA CON GABINETE INFERIOR PARA GUARDAR VASOS O ACCESORIOS	ALMACEN, JURIDICA			2	
B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMAS ACONDICIONADORES DE AIRES EXISTENTES EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA CORPORACIÓN						
ITEM	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIAL	DEPENDENCIA	CANT
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220V, REFRIGERANTE R-410A	ECOX / INNOVAIR	EAHU060X13B / VEM60C2551	C703237440115711400019 / 2404351520179150160118	DIRECCION	2
2	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA:	MIDEA	MSAFD-24CRN1 / MOX430-24CN1	341F294240422060850021	DIRECCION	2
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220, MANEJADORA MARCA: CONFORTFRESH, MODELO: KME060XBV, SERIAL: 2020-0000-0827-6373,	CONFORTFRESH	KME060XBV	2020-0000-0827-6373	PLANEACION	2
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60.000 BTU/H, VOLTAJE 220, MANEJADORA MARCA: CONFORTFRESH, MODELO: ECO60, SERIAL: SFFBWDJ9GDR110000091	CONFORTFRESH	ECO60	SFFBWDJ9GDR110000091	PLANEACION	2
5	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24,000 BTU/H, VOLTAJE 220	MIRAGE	ELF261H	ELF261H44012405253 /A2123D451306W00215	SISTEMAS	2
6	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	CONFORTFRESH	UMAX60MR1-BN/ ESCO60	2021-0000-1317-6097 / SFFWODL8GDR262000691	SECRETARIA GRAL	2

7	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	CONFORTFRESH	UMAX60MR1-BN/ ESCO60	2021-0000-1317-6083 / SFFWODLBGDR262000041	SECRETARIA GRAL	2
8	AIRE ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA, MANEJADORA	CONFORTFRESH / MIDEA	UMAX060MR1-BN / MOV-60CN1-N	2023-0000-4230-8884 / 541F914170226010150009	SCOA	2
9	AIRE ACONDICIONADOS TIPO CENTRAL CON DUCTO DE 60,000 BTU/H, VOLTAJE 220 V, CONDENSADORA, MANEJADORA	CONFORTFRESH / MIDEA	UMAX060MR1 / MUE-60CRN1-N	2022-0000-2961-7839 / 541F9141702260150015	SCOA	2
10	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU/H, VOLTAJE 220V, 60 HERTZ, REFRIGERANTE R-410A	INNOVAIR	WO18C2DB2 / HO18C2MR13	2404351460579140120323 / 2404351460679140150296	LABORATORIO	2
11	AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS	CONFORTFRESH	ESMS122	JAA0WAL6227375000233	CASA BIOCLIMATICA	2
12	AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS	INNOVAIR	DXC36C2AN1	DXD202109920213824160002	JURIDICA	2
13	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	MIRAGE	ELF121Q / CLF121Q	ELF1Q7102002298 / CLF121Q7102001340	SEDE PROVIDENCIA	2
14	AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU/H VOLTAJE 220 VOLTIOS,	MIRAGE	ELF121Q / CLF121Q	ELF1Q7102001396 / CLF121Q7102000141	SEDE PROVIDENCIA	2

1.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES:

- El oferente debe declarar bajo la gravedad de juramento que cuenta con la infraestructura, la logística suficiente y adecuada y el personal idóneo para prestar los servicios, entregar los elementos, y a realizar las actividades conexas y complementarias, establecidos en las condiciones técnicas y disponibles en San Andrés Isla, con el objeto de garantizar su ejecución en los tiempos establecidos.
- Los equipos y elementos para la instalación, reparación, desmonte y montaje de aires acondicionados será asumidos por el contratista dentro de los costos de su oferta.
- Debe cumplir con la Norma Técnica Calidad Colombiana 3714.
- Entregar materiales, elementos, insumos y útiles nuevos, de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso contractual y de acuerdo con lo exigido por la Norma Técnica de Calidad establecida para cada caso particular.
- El mantenimiento preventivo general de los aires acondicionados existentes en la Corporación incluye como mínimo:

UNIDAD MANEJADORA: Retiro de interconexiones eléctricas, desmonte y montaje del equipo en su sitio de origen para su correspondiente mantenimiento preventivo, recuperación del refrigerante en el sistema, retiro de grasas, polvos y otros elementos mediante la aplicación de desincrustante químico, lavado general a presión, secamiento con aire comprimido, lavado de serpentines, blower y filtros de transferencia de aire, limpieza general de escudos y tarjetas electrónicas, aplicación de desplazadores de humedad, ajuste general de tornillería, lubricación de motor ventilador, entre otros.

UNIDAD CONDENSADORA: Retiro de interconexiones eléctricas, búsqueda y retiro de oxidación, lavado general, medición de voltaje y amperaje, revisión de carga eléctrica, torques de arranque y lubricación de motor ventilador, entre otros.

- Teniendo en cuenta que todos los sistemas de aires acondicionados relacionados en el presente proceso de selección para su mantenimiento preventivo se encuentran en funcionamiento óptimo, el proponente deberá dejarlos igualmente en condiciones de funcionamiento y uso, garantizando que como mínimo sigan cumpliendo con los estándares requeridos para no desmejorar las actuales condiciones ambientales de las áreas en las que se encuentran instaladas.
- Los equipos viejos deberán ser entregados en el Almacén de la Corporación, donde esta se encuentre ubicado al momento de su desinstalación
- El proponente deberá manifestar en su propuesta que cumplirá con la totalidad de las condiciones técnicas adicionales establecidas en el presente proceso.

1.3 PERSONAL PROPUESTO

Con la presentación de la propuesta el oferente estará manifestando que cuenta para la ejecución del contrato como mínimo con el siguiente personal:

Cant	PERSONAL REQUERIDO	FORMACION	EXPERIENCIA MINIMA
------	--------------------	-----------	--------------------

1	Coordinador General de Montaje e Instalaciones de aires acondicionados	Ingeniero Electricista, o Tecnólogo en aires o Técnico electricista, debidamente Matriculado	Experiencia General de cinco (5) años y experiencia específica de dos (2) años en la instalación y puesta en funcionamiento de sistemas de aires acondicionados.
1	Auxiliar	Técnico electricista, o auxiliar de electricidad o auxiliar de mantenimiento de aires acondicionados	Experiencia mínima de un (1) año

1.4 EQUIPO.

Obedeciendo al objeto y/o características del presente proceso de contratación, la Corporación considera que el proponente deberá colocar a disposición todos y cada uno de los equipos requeridos para la entrega e instalación de los aires adquiridos en virtud del presente proceso de selección, y como mínimo: Elevadora, bala de nitrógeno, equipo de gas acetileno, máquina de vacío, manómetro, voltiamperímetro, escalera, dobladores, equipo de transporte, entre otros, conforme a las condiciones técnicas requeridas por la Corporación.

1.5 Obligaciones del Contratista:

Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo, tales como:

- a). Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, dentro del plazo establecido para tal fin.
- b). Proveer bienes y servicios de óptima calidad.
- c). El Contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que CORALINA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
- d). El contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones legales, así como a las establecidas en el respectivo contrato.
- e). No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del acta de modificación por medio del cual se adiciona sumas de dinero al valor inicialmente contratado.
- f). Aceptar los procedimientos administrativos que determine CORALINA para la ejecución del contrato.
- g). Ejecutar el objeto del presente contrato en el lugar y los plazos establecidos, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por CORALINA y las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta.
- h). Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta CORALINA, a través del Supervisor del Contrato.
- i). Informar al supervisor del contrato cualquier novedad, las observaciones y cambios necesarios relacionados con el objeto de la presente contratación.
- j). Cumplir a cabalidad el objeto contratado de acuerdo a la oferta presentada.
- k). Presentar de manera oportuna las facturas para el trámite de pago, con los precios ofertados.
- l). Presentar junto con la factura o cuenta de cobro certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales.
- ñ). Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo.
- p). En el evento de una devolución por parte del supervisor de bienes que presenten circunstancias tales como: defecto de fábrica, daño durante el transporte previa entrega del contratista, especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas EL CONTRATISTA se obliga a hacer entrega de los bienes adquiridos en virtud del presente contrato así como de realizar la instalación de los mismos.
- q). Garantizar la calidad de los productos, bienes y/o elementos y que los mismos sean nuevos, no reciclados o usados y ofrecer las garantías exigidas en las condiciones técnicas.
- r). Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.
- s). Poner al servicio de CORALINA su empeño, idoneidad, dedicación y experiencia en el área que la ejecución del contrato demande.
- t). Atender con prontitud las observaciones que en desarrollo del contrato se le formulen.
- u). Presentar por escrito los informes de las actividades desarrolladas que CORALINA le solicite a través del Supervisor cuando a ello hubiera lugar.
- v). Cumplir las normas e instrucciones de manejo y uso de equipos que se le faciliten por la Corporación en el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiera lugar.
- w). Acreditar la afiliación al sistema de salud y de pensión, ordenado en la Ley 100 de 1993, al momento de firmar el contrato y pagar puntualmente los aportes de acuerdo con el valor de su contrato, como lo ordena los

artículos 3° y 4° de la Ley 797 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Decretos Reglamentarios 1703 de 2002 y 510 de 2003, Ley 828 de 2003, artículo 1°, Decreto 1670 de 2007 y ley 1562 del 11 de Julio de 2012.

x). El proponente se compromete a ejecutar las actividades contratadas, sin generar riesgo alguno para la salud humana, la seguridad o el medio ambiente.

y) Cuantificar correctamente todos los costos para la adquisición de insumos, elementos y en general los recursos necesarios para la ejecución total del proceso de tal forma que la carencia de los mismos en ningún momento afecte la ejecución del contrato.

1.6 Productos.

100% de los bienes y servicios entregados a entera satisfacción de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad y en las cantidades necesarias, así como de la instalación de los mismos, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **tres (3) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Sin perjuicio del plazo anterior, el mismo no podrá exceder del 31 de diciembre de 2026.

No obstante lo anterior, en el caso específico de los sistemas acondicionadores de aires nuevos, estos deberán ser instalados en el tiempo máximo de un (1) mes.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipios de San Andrés y Providencia Islas, en las diferentes áreas de la Corporación –CORALINA-, ubicado en la vía San Luís, Km 26, y en la sede del Municipio de Providencia.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$37.682.500)** M/CTE, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00642-26 de fecha del 09 de julio de 2026 y rubro presupuestal F0020020010040222 y F0020020010040256, No. 00643-26 de fecha del 09 de julio de 2026 y rubro presupuestal F0020020020090624 y F0020020020080656, y No. 00654-26 de fecha del 15 de julio de 2026 y rubro presupuestal F0020020020080656, emitidos por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el Plan de Adquisiciones de CORALINA de acuerdo a los ítems 245 de servicios, y, 18 y 22 de bienes, aprobado mediante resolución No. 011 de fecha 14 de Enero de 2026, modificado a través de la Resolución No. 294 del 27 de mayo del presente año

El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

En cuanto al suministro e instalación de equipo nuevos, la Corporación realizara un primer pago correspondiente al 40% de anticipo sobre dicho valor y el 60% restante una vez instalados la totalidad de los equipos nuevos que se pretenden adquirir, previo certificado de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas, la constancia del pago de aportes a seguridad social integral de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley para ello y la expedición de la entrada Almacén.

En cuanto al mantenimiento preventivo de sistemas acondicionadores de aires existentes en las diferentes áreas de la corporación, pagos parciales, de acuerdo al valor de los suministros realizados, previo certificado de recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de las correspondientes cuentas de cobro y/o facturas

y la constancia del pago de aportes a seguridad social integral de acuerdo con los porcentajes establecidos en la Ley para ello.

En todo caso, los pagos a efectuarse serán con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

- a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
- b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
- c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

4. CAUSALES DE RECHAZO O DECLARATORIA DEL PROCESO

4.1 Causales de rechazo:

- 4.1.1 Cuando la propuesta no esté ajustada y no abarque la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.
- 4.1.2 Cuando la propuesta no abarque la totalidad de las actividades y productos requeridos por CORALINA.
- 4.1.3 Cuando la propuesta supere el presupuesto oficial.
- 4.1.4 Cuando el oferente no presente propuesta económica.
- 4.1.5 Cuando el oferente no presente propuesta técnica.
- 4.1.6 En caso de presentarse una propuesta parcial será rechazada.
- 4.1.7 En caso de presentarse una propuesta ilegible la misma será rechazada.
- 4.1.8 En caso de presentarse una cotización y no una propuesta.
- 4.1.9 Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciere.
- 4.1.10 Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, así como en las demás disposiciones legales.
- 4.1.11 Cuando el proponente se encuentre registrado o reportando en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsable fiscal, o en el de la Procuraduría General de la Nación o que cuente con un antecedente judicial.
- 4.1.12 Cuando el Representante Legal tenga limitaciones para contratar y no tenga la autorización expresa del órgano social competente para presentar propuesta y/o celebrar el Contrato.
- 4.1.13 Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no son veraces o no corresponden con la realidad.
- 4.1.14 Cuando el proponente con el precio más bajo no subsane los requisitos habilitantes en el tiempo requerido por la Entidad.
- 4.1.15 Cuando la propuesta económica no esté firmada por el Representante Legal.
- 4.1.16 Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente ya sea directamente o por intermedio de otra persona o empresa.
- 4.1.17 Cuando la validez de la oferta económica sea inferior a la señalada en el estudio previo.
- 4.1.18 Cuando la propuesta este recibida por fuera de la fecha y hora indicada en la presente invitación pública.
- 4.1.19 Cuando la oferta técnica y económica presentada por el proponente no contenga la totalidad de la información requerida por la entidad en la presente invitación pública.
- 4.1.20 En los demás casos establecidos en la Ley.

4.2 Causales de declaratoria desierta:

- 4.2.1 Cuando no se presente ninguna oferta dentro del término establecido para la recepción de ofertas.
- 4.2.2 Cuando no se logre la habilitación de ninguno de los oferentes que presentaron oferta.
- 4.2.3 Condiciones técnicas

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma del SECOP II.

PA-GLA-R42. Versión: 02.
05-02-2014

Nota: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos de CORALINA contenidos en esta invitación pública. Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

5.1. Reglas para la expedición de Adendas

La Corporación CORALINA, en el evento en que se presenten circunstancias no previstas o cuando lo considere necesario, podrá expedir adendas cuyo término no podrá ser superior a la mitad del término inicialmente previsto para la recepción de ofertas, en todo caso, el plazo para su expedición de las adendas será a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación, las cuales serán publicadas en días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m. de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones del decreto 1082 2015.

6. LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS

Los interesados podrán presentar su propuesta para este trámite contractual en el SECOP II. En consecuencia, las propuestas radicadas en lugares distintos al antes mencionado, no serán tenidas en cuenta, al igual que las propuestas enviadas vía correo electrónico.

La propuesta deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes exigidos.

7. CAPACIDAD JURÍDICA - DOCUMENTOS JURÍDICOS MÍNIMOS HABILITANTES

- Carta de presentación de la propuesta. La no presentación o la presentación sin firma dará lugar al rechazo de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, quien suscriba la carta deberá ser el representante legal o quien haga sus veces de acuerdo a las facultades otorgadas por el certificado de existencia y representación. La carta deberá ser original no se aceptará carta de presentación fotocopiada o escaneada.
- Propuesta técnica y económica debidamente firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica. La propuesta económica deberá tener el valor individual y global de los bienes.
- Hoja de vida de la Función Pública de persona natural o jurídica según sea el caso totalmente diligenciada, actualizada, fechada, y firmada por quien corresponda.
- Las personas jurídicas deberán allegar fotocopia de la cédula del representante legal y adjuntar el original del Certificado de Existencia y Representación Legal, y Certificado de matrícula Mercantil de la persona jurídica expedidos por la Cámara de Comercio. El certificado deberá contener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de entrega de las ofertas los cuales deberán estar vigente a la fecha del cierre. El objeto o actividad social de la persona jurídica proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Las personas naturales deberán allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía. De conformidad con lo establecido en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009, a partir del 31 de julio de 2010, el único documento de identidad válido para los mayores de edad será la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas de seguridad. Los oferentes que no cuenten con éste documento, no podrán participar dentro del proceso de contratación.
- Certificado de Matrícula en el Registro Mercantil y el de su establecimiento de comercio, expedidos con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas y el cual deberá estar vigente a la fecha del cierre. La actividad comercial de la persona natural proponente deberá tener relación con la actividad a contratar. La no presentación del documento dará lugar al rechazo de la propuesta.
- Copia del RUT actualizado de conformidad con el **Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU REV CIIU revisión 4) RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012**
- Certificado de antecedentes disciplinarios. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, en caso de que aplique no se encuentra

reportando en el boletín emitido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.

- Certificado de responsabilidad fiscal. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no se encuentra reportando en el boletín emitido por la Contraloría General de la Republica. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.
- Certificado de antecedentes judiciales. CORALINA al momento de la evaluación dejará constancia en el acta de comité de evaluación contractual que el futuro contratista cuando se trate de persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, no registre asuntos pendientes con las autoridades judiciales de acuerdo con en el boletín emitido por la Policía Nacional Colombiana. En caso de que el proponente no allegue dicho certificado CORALINA procederá con su impresión, dejando constancia de dicha situación.
- Tener definida situación militar del representante legal si es menor de 50 años.
- Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad: lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. Para efecto, deberán tener en cuenta:
En caso de personas naturales, para efectos de acreditar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión, lo podrán hacer por medio de certificado expedido por la EPS, fondo de pensión y empresa prestadora de riesgos profesionales o por medio de la planilla única de pago del mes correspondiente a la fecha de la presente invitación pública.

En caso de personas jurídicas, se deberá certificar estar a paz y salvo con el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), expedido por el contador, revisor fiscal o por el representante legal de la empresa según corresponda.

NOTA: LA CORPORACION CORALINA, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y **CORALINA** verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

- Certificado de la cuenta bancaria del proponente si es persona natural o de la persona jurídica.
- El oferente deberá acreditar que el domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercial o establecimiento simple está ubicado en la ciudad de San Andrés Islas, así mismo deberá acreditar el que el establecimiento se encuentra abierto al público y en operación. Lo cual será verificado en el certificado de existencia y representación legal y/o en el registro mercantil y este deberá estar inscrito o matriculado antes de la fecha de la publicación del presente proceso contractual

8. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta

ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

9. CAPACIDAD FINANCIERA.

El pago del contrato se realizará mediante pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

10. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, la entidad adjudicará quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. De acuerdo con lo establecido en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

12. SUPERVISION

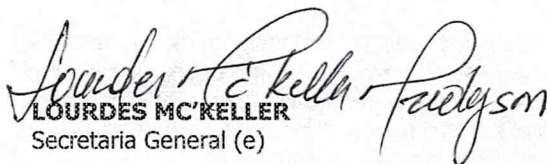
La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

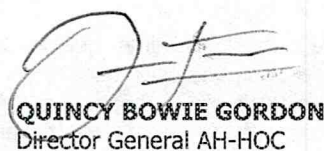
- a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
- b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
- c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
- d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
- e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
- f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
- g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
- h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
- i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
- j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
- k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
- l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

Dado en San Andrés Islas, a los

AREA QUE IMPULSA EL TRAMITE

ORDENADOR DEL GASTO


LOURDES MC'KELLER
Secretaria General (e)


QUINCY BOWIE GORDON
Director General AH-HOC

Proyecto: A. Bent - Aspectos técnicos
Reviso: KNZ- Aspectos jurídicos
Aprobó: L. Mc'Keller Vo.bo: K. Narvaez.

PA-GLA-R42. Versión: 02.
05-02-2014